

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DISPONIBLES EN 2017.

Comunidad/Ciudad autónoma:

Principado de Asturias

Tipo de recurso	Denominación del recurso	Descripción del recurso
1. ASISTENCIA SOCIAL:		
1A. ACOGIDA Y ACCESO A VIVIENDA PARA VÍCTIMAS Y SUS HIJAS/OS A CARGO MENORES O CON DISCAPACIDAD		
Centros de emergencia	Centro de Atención Integral a Mujeres	Las casas de acogida disponen de plazas específicas de alojamiento para los ingresos ante situaciones de urgencia o emergencia.
Casas de acogida	Centro de atención integral a mujeres. Casas de acogida.	Proporcionan, en régimen de alojamiento, una atención psico-social tanto a las mujeres como a sus hijos e hijas. Desde este enfoque, se actúa sobre la recuperación física y psicológica de la víctima, se le ofrece apoyo en cuestiones relacionadas con su situación legal y económica y con su acceso a una vivienda, se trabaja para fomentar su participación social y se desarrolla un programa de intervención con menores para reforzar las relaciones afectivas. La interacción entre todas estas esferas y la actuación coordinada entre los recursos facilita una recuperación lo más sólida posible. Se contempla también una intervención con las familias de origen de las mujeres, reforzando los vínculos familiares como factores de protección en el proceso de socialización y recuperación de las mujeres.
Viviendas tuteladas o de tránsito	Pisos Tutelados. Red de Casas de acogida.	Ofrecen alojamiento temporal a las mujeres que, una vez cumplidos sus objetivos en la casa de acogida, precisan un apoyo económico o de vivienda, más a largo plazo (máximo 18 meses).
Viviendas de protección pública u oficial con acceso preferente para víctimas	Viviendas de emergencia social	El Decreto 25/2013, de 22 de mayo, de adjudicación de viviendas del Principado de Asturias, con el ánimo de abordar y dar cobertura a las necesidades sociales más acuciantes, regula tres alternativas y requisitos exigidos para responder a la necesidad de vivienda de mujeres víctimas de violencia de género: <ul style="list-style-type: none"> - Emergencia Social: tiene como cometido atender situaciones que por especiales circunstancias personales, económicas o sociales requieren una situación especial. - Adjudicación temporal de viviendas por razones de urgencia: si la situación requiere una solución urgente e inmediata, por imposibilidad de uso de la vivienda, la Consejería competente en materia de vivienda podrá adjudicar una vivienda por razones de urgencia. - Cambio de vivienda: el Decreto contempla expresamente la violencia de género como causa justificativa de la solicitud de cambio entre viviendas de promoción pública. Las destinatarias son mujeres que no pueden acceder al mercado libre de vivienda.

1B. ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y A SUS HIJAS/OS A CARGO MENORES O CON DISCAPACIDAD		
Centros/servicios de atención integral	Centros Asesores de la Mujer	Los Centros Asesores de la Mujer, distribuidos territorialmente, proporcionan atención al conjunto de mujeres de la comunidad autónoma. Son recursos dirigidos a: <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la atención integral a las mujeres víctimas de violencia. - Asegurar los derechos de información, asistencia social integral y asistencia jurídica a las mujeres víctimas de violencia de género para una atención integrada y coordinada entre las administraciones. - Garantizar una asistencia y asesoramiento especializados y de calidad, incorporando la perspectiva de género en la atención a las mujeres. - Articular mecanismos de coordinación adecuados entre los distintos entes y servicios implicados en la realización de la atención.
En particular, centros/servicios de atención especializada a menores	Programa de atención a menores en la Red de Casas de Acogida	El proyecto de intervención con menores en la Red de Casas de Acogida tiene por finalidad potenciar las capacidades de recuperación de los hijos y las hijas de las mujeres víctimas de violencia de género, facilitar estrategias para el adecuado desarrollo físico, emocional, social, conductual y cognitivo y potenciar en las madres habilidades o estrategias que mejoren el vínculo materno-filial para la recuperación integral de los niños y niñas víctimas del maltrato.
Puntos de encuentro familiar	Puntos de Encuentro Familiar	Están regulados por el Decreto 93/2005, de 2 de septiembre, de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social del Principado de Asturias. Los Puntos de Encuentro Familiar garantizan el derecho de los menores a mantener las relaciones con el progenitor no custodio y la familia de éste, al tiempo que proporcionan seguridad a las víctimas de maltrato familiar durante el cumplimiento del régimen de visitas y, en definitiva, contribuyen de modo efectivo al cumplimiento de las disposiciones judiciales en estos casos.
1C. ACOMPAÑAMIENTO Y TELEASISTENCIA DE LAS VÍCTIMAS		
Servicios de acompañamiento y/o transporte	ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA	
Sistemas de teleasistencia móvil	ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA	
1D. EMPLEABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS		
Programas de orientación y/o formación para el empleo de las víctimas	Programa de atención a víctimas de violencia de género del SEPEPA	Se presta atención individualizada, prioritaria y especializada en todas las oficinas de empleo del SEPEPA con tutores/as y coordinadores/as de referencia. En concreto, se ofrecen los siguientes recursos: <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de itinerario personalizado de mejora de empleabilidad e inserción socio laboral con tutorización especializada y confidencial. - Reserva de plaza (con exención de proceso selectivo) en cursos de la programación anual de formación para el empleo del SEPEPA. - Acceso a beca específica para víctimas (10 euros día/asistencia) compatible con las demás becas para personas desempleadas (de transporte y conciliación), las prestaciones, los subsidios y el resto de ayudas económicas. - Acceso prioritario a empleo gestionado desde el SEPEPA respecto a las contrataciones subvencionadas en entidades sin ánimo de lucro. - Acceso ofertas de empleo genéricas del SEPEPA tanto en difusión como en no difusión. - Acceso a servicios y recursos del SEPEPA tales como programas de acompañamiento, PIOMME, programas de formación y empleo, acciones de orientación y de mejora de la

		empleabilidad, de manera consensuada con tutoría y sin obligatoriedad. - Compromisos de actividad con el SEPEPA para la renovación como demandante de empleo, la asistencia a citaciones, envíos, etc. en condiciones atenuadas y/o exentas.
Programas de subvenciones a empresas para la contratación de víctimas	Acceso prioritario en contratos subvencionados	Acceso prioritario a empleo gestionado desde el SEPEPA en contrataciones subvencionadas a entidades sin ánimo de lucro.
1E. AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS VÍCTIMAS Y SUS HIJAS/OS		
Ayudas económicas a mujeres víctimas	Salario social básico	Es una prestación económica mensual, complementaria y subsidiaria a otros ingresos que pudiera corresponder a la unidad familiar, cuya percepción conlleva la participación en programas destinados a favorecer la incorporación social, sobre todo en materia de salud, vivienda, educación, formación y empleo. Dentro de las personas que pueden ser beneficiarias de esta prestación se encuentran las mujeres víctimas de violencia de género, para las que se prevén excepciones al cumplimiento de requisitos generales.
	Ayudas a la vivienda	El Decreto 25/2013, de 22 de mayo, de adjudicación de viviendas del Principado de Asturias, con el ánimo de abordar y dar cobertura a las necesidades sociales más acuciantes, regula tres alternativas y requisitos exigidos para responder a la necesidad de vivienda de mujeres víctimas de violencia de género: - Emergencia social: tiene como cometido atender situaciones que por especiales circunstancias personales, económicas o sociales requieren un tratamiento especial. - Adjudicación temporal de viviendas por razones de urgencia: si la situación requiere una solución urgente e inmediata, por imposibilidad de uso de la vivienda, la Consejería competente en materia de vivienda podrá adjudicar una vivienda por razones de urgencia. - Cambio de vivienda: el Decreto contempla expresamente la violencia de género como causa justificativa de la solicitud de cambio entre viviendas de promoción pública. Las destinatarias son mujeres que no pueden acceder al mercado libre de vivienda.
	Ayudas/prestaciones económicas	Se trata de ayudas de emergencia social.
↳ En particular, ayudas económicas para fomentar el empleo y la formación	ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA	
Ayudas económicas a hijas/os de víctimas	ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA	
1F. TERAPIA A AGRESORES		
Centros que ofrecen terapia a agresores	ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA	
2. SEGURIDAD:		
Unidades especializadas de Policía Autonómica	ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA	
Programas de cooperación entre Policía Autonómica y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA	

3. JUSTICIA:		
Unidades de Valoración Forense Integral	Instituto de Medicina Legal. Unidades de Valoración Forense.	Son órganos técnicos formados por equipos de profesionales de la medicina forense, la psicología y el trabajo social, cuya misión es auxiliar a los juzgados, tribunales, fiscalías y oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales médicas, tanto tanalógicas como clínicas, así como realizar actividades de docencia e investigación que tengan relación con la medicina forense.
Equipos psicosociales de las Unidades de Valoración Forense Integral	Equipos psicosociales Justicia	Son equipos de profesionales de la psicología y el trabajo social que prestan servicios de apoyo a los juzgados.
Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito	Oficinas de Atención a Víctimas	Ofrecen orientación jurídica específica a mujeres víctimas de violencia de género y asistencia psicosocial a víctimas directas e indirectas de los delitos dolosos y violentos, tal y como establece la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.
Centros de coordinación de órdenes de protección	Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección.	El punto de Coordinación de las Órdenes de Protección en el Principado de Asturias se encuentra en el Instituto Asturiano de la Mujer. Su finalidad es garantizar el acceso de las víctimas de violencia de género a las prestaciones o recursos sociales que, según su situación, pudieren precisar.
4. INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO:		
Sistemas de información telefónica especializada a víctimas y a la población en general	Servicio de atención e información telefónica especializada del Instituto Asturiano de la Mujer.	Se proporciona información, asesoramiento y atención telefónica personalizada y especializada acerca de los recursos, programas y proyectos disponibles en el Principado de Asturias para las mujeres víctimas de violencia de género. Puede accederse a este servicio de información de lunes a viernes en horario de mañana.
Programas de formación para profesionales en contacto con víctimas	Formación especializada en materia de igualdad y violencia de género	Formación para profesionales de la administración del Principado de Asturias y de las Corporaciones Locales.
Regulación o recomendaciones para agencias de publicidad y medios de comunicación	Código ético	Código ético para la adhesión al pacto social sobre violencia hacia las mujeres en el Principado de Asturias.
	Código de autorregulación en medios de comunicación.	Compromisos para el tratamiento de la violencia machista y la trata en los medios de comunicación asturianos.
Campañas de sensibilización o prevención	Campañas anuales sobre igualdad y violencia de género.	Se realizan campañas de prevención, sensibilización e información en relación a los días internacionales del 8 de marzo y el 25 de noviembre.
Programas de formación y sensibilización en centros educativos	Programas escolares	Son programas sobre educación en igualdad, prevención de la violencia de género y de las agresiones sexuales dirigidos al alumnado de los niveles educativos: Educación Infantil, Educación Primaria, E.S.O., Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional.
5. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL:		
Instrumentos de coordinación con las entidades locales	Comisión institucional y comisiones técnicas del protocolo interdepartamental para mejorar la atención a mujeres víctimas violencia de género.	DESCRIPCIONES NO FACILITADAS
	Comisión de seguimiento de la Red de Casas de Acogida. Comisión de seguimiento del Observatorio Asturiano sobre Violencia de Género.	DESCRIPCIÓN NO FACILITADA
6. RECURSOS DE OTRO TIPO:		

Otros recursos no recogidos en los apartados anteriores	Programa de Atención psicosocial en violencia de género (SESPA).	Se proporciona apoyo psicológico a las mujeres víctimas de violencia de género para prevenir y tratar las consecuencias de la violencia contra las mujeres en las relaciones afectivas.
	Talleres Psicosociales IAM y SESPA.	Su objetivo es apoyar en la decisión de ruptura y denuncia, en colaboración con centros asesores de la mujer y servicios sociales.
	Atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género.	Se ofrece atención psicosocial desde los Centros Asesores de la Mujer.

Fuente: elaboración propia de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a partir de información facilitada por las comunidades y ciudades autónomas. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.